



Referencia: Declarativo Unión marital de hecho-No. 2020-00215
Despacho Comisorio No.007-2020
Demandante: Alfonso Corrales Rivera
Demandada: Lucia Leonor Melo López
Procedente: Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de La mesa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como no fue posible evacuar la diligencia de secuestro en la fecha que se programó anteriormente, en consecuencia para auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de familia del circuito de La Mesa, y llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles descritos en el numeral cuarto de los hechos de la demanda, en cuanto sean susceptibles de la medida, esto es: Un televisor de 27” marca Samsung; equipo de sonido marca Sony; una nevera de 9 pies, marca electro luz; cinco camas y dos camarotes; un jacuzzi con todo el equipo, motor y woder; un juego de sala compuesto de tres sofás; dos juegos de mesa con ocho sillas plásticas; accesorios de cocina completos, un mueble closet; tres ventiladores, dos de pared y uno de techo; doce secciones de andamios tubulares; herramientas para construcción, que se encuentran en el inmueble distinguido como lote once de la manzana 2 del condominio campestre “Orquídea” ubicado en la vereda salcedo de ese Municipio, se señala el día 4 del mes de JUNIO del año en curso, a la hora de las 2:00 P.M.

Comuníquese al secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P F
A P U L O
CARRER
T E
iprmpalac

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), mayo 6 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 028 de 2021</p> <p><u>Secretario</u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--